

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2024**  
**ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO**  
**DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a quince de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio <b>LXV/DAyCC/005.01.CC/2024</b> y anexo de Ana Lilia Rivera Rivera, quien se ostenta como Senadora Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	<b>7653</b>

Documentales que se recibieron el once de abril del año en curso, en el Buzón Judicial Automatizado de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.**

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de veintitrés de febrero del año en curso, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen.

**Delegados, domicilio y pruebas.** Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

<sup>1</sup> De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 67, numeral 1, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:  
**Artículo 67.**

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

**Solicitud de copias simples.** Se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita de las contestaciones de demanda y de los alegatos que en su oportunidad presenten las partes, y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

**Traslado.** Con copia simple del oficio de cuenta, córrase traslado a la parte actora y a la Fiscalía General de la República, en el entendido que el anexo queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.<sup>2</sup>

Atento a lo dispuesto por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

**Habilitación de días y horas.** De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio a la parte actora y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, y **vía electrónica a la Fiscalía General de la República.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2576/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2024

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 351868

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PXDA601213HDFRYL01						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023ad	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2024T15:34:04Z / 23/04/2024T09:34:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	2b 68 39 40 38 e0 fd 7d 01 94 90 6e d5 d3 85 b4 49 5e 31 39 ff 7d d2 1b 1a b7 3a 4e 82 d7 3f 9c 57 44 2a 5a 74 7d 98 a2 f8 56 f6 61 0e 75 5c 69 cf 25 4e ed 70 4b 4c c5 77 39 5d 68 00 7d fb 77 ac ae a7 3c f6 f6 df 79 9c 39 71 e2 5f 4b 64 c1 19 81 7f 64 3f 70 ad 31 64 e3 22 8e 67 f5 4b 90 af 01 09 43 27 45 ec 94 c7 f4 56 fb df de e2 4c 1f 07 cd 99 0a dc 8d ef e0 5c 72 07 26 de ff eb 2f 36 43 b0 7a 95 22 4e 68 e4 68 dc dd 49 24 f4 d9 5f 26 9f 4c 11 80 75 45 6e e7 ca 12 d5 0e 80 f4 a3 20 87 da d3 79 62 cb bd d1 42 e9 ac 25 b9 3f 16 e0 56 42 18 09 d7 49 d5 ae 3a b8 65 bc cb 48 b2 f1 20 ee a2 ee 7c 64 90 3b 39 72 24 f4 e5 5e a6 86 23 38 cc 40 d4 e6 90 12 73 87 ca 21 4d ab 61 22 d8 96 e0 ce b2 91 c8 82 b6 b1 08 d4 a4 bb 21 90 e0 7e d3 c7 af c8 e0 78 2f b5 d2 3f 6e						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2024T15:34:05Z / 23/04/2024T09:34:05-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023ad							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2024T15:34:04Z / 23/04/2024T09:34:04-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7044791						
	Datos estampillados	DDA8174B4038405A5C78D1FE46945403D82A25FF17E5FF8E2610B9E5FBCA4259						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2024T22:23:02Z / 22/04/2024T16:23:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	ba 1a df 92 b7 cd dd a1 38 77 84 74 1a b9 9e 90 cb 6e 59 7a be 01 13 20 0b ef de 64 ee 9c bf 16 97 57 2b 1f ee 2e 6a 05 d2 de df e3 38 be fa 52 42 b4 85 d1 3b 01 8b 1c dd a0 4f 86 d6 6e ad 43 fe f7 d5 ac c8 7d 17 93 ce 18 f9 3e 00 d4 a4 86 52 35 b1 86 32 59 80 be b6 e9 e4 a6 8e 76 ef 0c 8e 3c ec 12 88 0f bb 01 1a bd 20 c7 f8 d4 08 c2 1b 43 29 2d f5 f3 f4 c6 45 3e f6 de 57 3d ce b0 9e df df ae 1d 90 e2 da 55 f2 d1 09 cc ca dc 0f 76 1e 43 76 a2 cc bf f8 4b a2 d1 c3 c3 b6 be 0c e9 0a b2 19 89 fd 40 14 4c 47 ca 3e 7e 3d 72 9f d3 8b f1 55 e6 a7 66 41 e6 9f 7f a1 0a 1b 4f 31 75 02 1a ac ff 30 9e 10 42 3b 3c 56 1b 11 e7 91 b3 76 08 f9 4e da 4e dc 2f 87 a3 33 b4 a9 3b 4a 7e 8f 03 a1 ec cb 6a 8f ed 7d 22 60 ef a5 fd 96 24 9b 88 d9 6a db 65 62 70 94 6b dc 93 a7 9c 5c						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2024T22:22:52Z / 22/04/2024T16:22:52-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2024T22:23:02Z / 22/04/2024T16:23:02-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7042912						
	Datos estampillados	CC1A7D13222A39AFC1DB60C53ED94AEE4EFF5E441E2CE323D56A59747AE4AA99						